



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
**Transparencia Municipal**

ORD. N° 1325/21 /

ANT.: Requerimiento  
N°MU064T0001953 de  
29/11/2023.

MAT.: Responde a solicitud de  
acceso a la información pública.

Constitución,

12 DIC 2023

DE: SR. FABIÁN PÉREZ HERRERA  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

A: SRA. ANA BELÉN VELOZ LOYOLA

Junto con saludar y en atención a lo comunicado por la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, Sra. Selva Díaz Opazo, mediante correo electrónico de fecha 05 noviembre 2023, en orden a satisfacer la solicitud de acceso a la información por la Ley Transparencia, requerimiento N°MU064T0001953 de fecha 29 noviembre del 2023, quien solicita de manera **textual** lo siguiente:

***“Hola buenas tardes, quisiera solicitar los contratos de honorarios que tenía. Observaciones: El primer contrato que es de 13 de septiembre 2021, y los siguientes el de enero 2022 a diciembre 2022 y el de enero 2023 a octubre”.***

**RESPUESTA:**

La Ley de Transparencia N°20.285 establece en su Artículo 10.- *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.*

*El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”.*

En virtud de lo expuesto precedentemente y a la información proporcionada por la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, ya individualizada en el epígrafe inicial, se envía la documentación en formato electrónico **PDF.:**

- **DECRETO EXENTO N°3609/P DE FECHA 23 SEPTIEMBRE 2021, QUE APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS.**
- **DECRETO EXENTO N°641/P DE FECHA 09 FEBRERO DEL 2022, QUE APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS.**
- **DECRETO EXENTO N°2621/P DE FECHA 26 MAYO DEL 2022, QUE APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS.**
- **DECRETO ALCALDICIO N°1861 DE FECHA 20 JUNIO 2023, QUE APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS.**

En estas circunstancias y habiendo dado cumplimiento a lo requerido, se solicita tener por cumplido lo solicitado por Ley de Transparencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**FABIÁN PÉREZ HERRERA**  
ALCALDE

FPH / CLP / TRCM / jcl.

**Distribución:**

1. La indicada 2. Oficina de Partes.



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE TALCA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

REF.: CONTRATO HONORARIOS.

DECRETO EXENTO N° 3609/P,

CONSTITUCION, 23 SEP 2021

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República. La Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipalizada". Lo dispuesto en la Ley N° 21.289 publicada en el diario oficial con fecha 16 de diciembre año 2020 "Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2021", además nuestro municipio mediante Decreto N° 2.058 de fecha 21 de diciembre 2020 aprueba el "Presupuesto Departamento de Salud Municipal, para el ejercicio año 2021". Decreto Asumo Funciones de Alcalde, que Consta en D.E N° 2564/R de fecha 29/06/2021.-

**CONSIDERANDO**

Memorándum N° 54 de fecha 08 de Septiembre 2021 de Nutricionista Encargada Resolutividad, Sra. Yanett Vargas Bahamondes.-

**DECRETO**

**PRIMERO:** Apruébese Contrato de prestación de Servicios a Honorarios con:

**NOMBRE** : ANA BELEN VELOZ LOYOLA  
**RUT** : 18.220.212-6.  
**CARGO** : TENS.  
**HONORARIO** : \$3.216 VALOR HORA IMPUESTO INCLUIDO.  
**LUGAR** : UNIDADES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.  
**HORARIO** : SEGÚN FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO QUE CONVENGAN LAS PARTES.  
**DURACIÓN** : DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021. Y/O HASTA QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS. -

**SEGUNDO:** El contrato será como TENS y cumplirá funciones fuera del horario que tenga con alguna Institución Pública.

Impútese el presente gastos a:

**CUENTA CONTRATO SUMA ALZADA, PRESUPUESTO MUNICIPAL CUENTA RESOLUTIVIDAD EN APS COMPONENTE UAPO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
**SRA. ALDA NERY VELIZ SYFRIG**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**SR. FABIAN PEREZ HERRERA**  
 ALCALDE

**DISTRIBUCION:**  
 01.- SECRETARIA MUNICIPAL  
 02.- C.C. DEPARTAMENTO FINANZAS SALUD MUNICIPAL  
 03.- C.C. CARPETA PERSONAL  
 04.- C.C. UNIDAD DE PERSONAL  
 FPH/AVS/CLP/CAS/LEIV/CGMI/COJ/MSSE/pgg.-

## **CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**

En Constitución a 13 de Septiembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Constitución, Rut.: 69.120.100-7, con domicilio comercial en calle Portales N° 450 de la Comuna de Constitución, representada por Don Fabián Pérez Herrera en su calidad de Alcalde, y Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**, RUT.: 18.220.212-6, de nacionalidad Chilena, ambos han acordado el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO:** La Empresa contrata los servicios de Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**, como TENS. Para desempeñar sus funciones en Unidades dependientes del Departamento de Salud Municipal de Constitución. Debiendo cumplir con su rol como TENS y además con lo requerido para un funcionario de APS, como:

- Cumplir con los protocolos, procedimientos, instructivos y otros documentos que se generen para el buen desempeño del trabajo en los establecimientos de salud.
- Participación y apoyo en el cumplimiento de metas de los establecimientos en que se desempeñe.
- Participación, integración, iniciativa y proactividad en su trabajo y con el equipo.
- Disposición y buen trato con usuarios y funcionarios.
- Capacidad de resolución de conflictos internos y externos.
- Coordinación oportuna con compañeros de trabajo y jefe directo.
- Participación y cumplimiento de los procesos de Acreditación de los establecimientos en que se desempeñe.

**SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**.

**TERCERO:** El presente Contrato a Honorarios rige desde el **13 de Septiembre del 2021 hasta el 31 de Diciembre 2021**. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$3.216 (tres mil doscientos diez y seis pesos), valor hora impuesto incluido y se cancelarán durante los 15 días del mes siguiente.

**QUINTO:** Desarrollará su labor en Unidades Dependientes del Departamento de Salud (Urbano y Rural). Su Jornada Laboral, será según el funcionamiento de los establecimientos de APS Comunal y según Necesidad del Servicio.

**SEXTO:** Deberá emitir la boleta de honorarios al término de cada mes. La rendición de sus actividades deberá efectuarla a la Dirección del CESFAM y a la Encargada Programa, quienes visarán su boleta de honorarios para la posterior cancelación. La empresa retendrá y deducirá el monto del impuesto en cada mensualidad de honorarios, de acuerdo a lo que señala el Art. 73 y 74 inciso 1 y 2 de la Ley de Renta.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido, que sólo tendrá derecho al pago de honorarios; por lo tanto, no percibirá ningún beneficio contractual con la empresa de acuerdo a lo que señala el Código del Trabajo para los trabajadores dependientes en virtud de un contrato de trabajo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en la Comuna de Constitución y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando uno a disposición de la persona contratada. Los restantes quedan en poder la I. Municipalidad de Constitución.

  
**ANA BELEN VELOZ LOYOLA**  
R.U.T. 18.220.212-6



  
**SR. FABIAN PEREZ HERRERA**  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE TALCA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

REF.: CONTRATO HONORARIOS.

DECRETO EXENTO Nº 641/P,

CONSTITUCION, 09 FEB 2022

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades". La Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipalizada". Lo dispuesto en la Ley Nº 21.395 publicada en el diario oficial con fecha 15 de diciembre año 2021 "Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2022", además nuestro municipio mediante Decreto Nº 2.283 de fecha 24 de diciembre 2021 aprueba el "Presupuesto Departamento de Salud Municipal, para el ejercicio año 2022". Decreto Asumo de Funciones de Alcalde, que Consta en D.E Nº 2564/R de fecha 29/06/2021.

**CONSIDERANDO :**

Memorándum Nº 01 de fecha 04 de Enero 2022 de Nutricionista Encargada Resolutividad, Sra. Yanett Vargas Bahamondes.-

**DECRETO**

**PRIMERO:** Apruébese Contrato de prestación de Servicios a Honorarios con:

NOMBRE : **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**  
 RUT : 18.220.212-6.  
 CARGO : TENS.  
 HONORARIO : \$3.412 VALOR HORA IMPUESTO INCLUIDO.  
 LUGAR : UNIDADES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.  
 HORARIO : SEGÚN FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO QUE CONVENGAN LAS PARTES.  
 DURACIÓN : DESDE EL 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE MARZO 2022. Y/O HASTA QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS. -

**SEGUNDO:** El contrato será como TENS y cumplirá funciones fuera del horario que tenga con alguna Institución Pública.

Impútese el presente gastos a cuenta Extrapresupuestaria Nº 114 05 03 001 171 001

**CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD OFTALMOLOGIA**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**SRA. ALDA NERY VELIZ SYFRIG**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**SR. FABIAN PEREZ HERRERA**  
 ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 01.- SECRETARIA MUNICIPAL
  - 02.- C.C. DEPARTAMENTO FINANZAS SALUD MUNICIPAL
  - 03.- C.C. CARPETA PERSONAL
  - 04.- C.C. UNIDAD DE PERSONAL
- FPH/AVS/CLP/CAS/LEIV/CGM/JVA/MSSE/pgg.-

## CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución a 20 de Enero del 2022, entre la I. Municipalidad de Constitución, Rut.: 69.120.100-7, con domicilio comercial en calle Portales N° 450 de la Comuna de Constitución, representada por Don Fabián Pérez Herrera en su calidad de Alcalde, y Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**, RUT.: 18.220.212-6, de nacionalidad Chilena, ambos han acordado el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO:** La Empresa contrata los servicios de Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**, como TENS. Para desempeñar sus funciones en Unidades dependientes del Departamento de Salud Municipal de Constitución. Debiendo cumplir con su rol como TENS y además con lo requerido para un funcionario de APS, como:

- Cumplir con los protocolos, procedimientos, instructivos y otros documentos que se generen para el buen desempeño del trabajo en los establecimientos de salud.
- Participación y apoyo en el cumplimiento de metas de los establecimientos en que se desempeñe.
- Participación, integración, iniciativa y proactividad en su trabajo y con el equipo.
- Disposición y buen trato con usuarios y funcionarios.
- Capacidad de resolución de conflictos internos y externos.
- Coordinación oportuna con compañeros de trabajo y jefe directo.
- Participación y cumplimiento de los procesos de Acreditación de los establecimientos en que se desempeñe.

**SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**.

**TERCERO:** El presente Contrato a Honorarios rige desde el **01 de Enero del 2022 hasta el 31 de Marzo 2022**. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$3.412 (tres mil cuatrocientos doce pesos), valor hora impuesto incluido y se cancelarán durante los 15 días del mes siguiente.

**QUINTO:** Desarrollará su labor en Unidades Dependientes del Departamento de Salud (Urbano y Rural). Su Jornada Laboral, será según el funcionamiento de los establecimientos de APS Comunal y según Necesidad del Servicio.

**SEXTO:** Deberá emitir la boleta de honorarios al término de cada mes. La rendición de sus actividades deberá efectuarla a la Dirección del CESFAM y a la Encargada Programa, quienes visarán su boleta de honorarios para la posterior cancelación. La empresa retendrá y deducirá el monto del impuesto en cada mensualidad de honorarios, de acuerdo a lo que señala el Art. 73 y 74 inciso 1 y 2 de la Ley de Renta.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido, que sólo tendrá derecho al pago de honorarios; por lo tanto, no percibirá ningún beneficio contractual con la empresa de acuerdo a lo que señala el Código del Trabajo para los trabajadores dependientes en virtud de un contrato de trabajo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en la Comuna de Constitución y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando uno a disposición de la persona contratada. Los restantes quedan en poder la I. Municipalidad de Constitución.

  
**ANA BELEN VELOZ LOYOLA**  
R.U.T. 18.220.212-6



**SR. FABIAN PEREZ HERRERA**  
**ALCALDE**



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE TALCA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

REF.: CONTRATO HONORARIOS.

DECRETO EXENTO N° 262/P,

CONSTITUCION, 26 MAY 2022

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades". La Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipalizada". Lo dispuesto en la Ley N°21.395 publicada en el diario oficial con fecha 15 de diciembre año 2021 "Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2022", además nuestro municipio mediante Decreto N°2.283 de fecha 24 de diciembre 2021 aprueba el "Presupuesto Departamento de Salud Municipal, para el ejercicio año 2022". Decreto Asumo de Funciones de Alcalde, que Consta en D.E N°2564/R de fecha 29/06/2021.

**CONSIDERANDO** :

Memorándum N° 09 de fecha 23 de Marzo 2022 de Nutricionista Encargada Resolutividad, Sra. Yanett Vargas Bahamondes.-

**DECRETO** :

**PRIMERO:** Apruébese Contrato de prestación de Servicios a Honorarios con:

NOMBRE : ANA BELEN VELOZ LOYOLA  
 RUT : 18.220.212-6.  
 CARGO : TENS.  
 HONORARIO : \$3.412 VALOR HORA IMPUESTO INCLUIDO.  
 LUGAR : UNIDADES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.  
 HORARIO : SEGÚN FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO QUE CONVENGAN LAS PARTES.  
 DURACIÓN : DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022. Y/O HASTA QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS. -

**SEGUNDO:** El contrato será como TENS y cumplirá funciones fuera del horario que tenga con alguna Institución Pública.

Impútese el presente gastos a cuenta Extrapresupuestaria N°114 05 03 001 171 001

**CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD OFTALMOLOGIA**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SRA. AIDA NERY VELIZ SYFRIG  
 SECRETARIA MUNICIPAL



SR. FABIAN PEREZ HERRERA  
 ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 01.- SECRETARIA MUNICIPAL
  - 02.- C.C. DEPARTAMENTO FINANZAS SALUD MUNICIPAL
  - 03.- C.C. CARPETA PERSONAL
  - 04.- C.C. UNIDAD DE PERSONAL
- FPH/AVS/CLP/CAS/LEI //CGMI/JVA/MSSE/pgg.-

## **CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**

En Constitución a 25 de Abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Constitución, Rut.: 69.120.100-7, con domicilio comercial en calle Portales Nº 450 de la Comuna de Constitución, representada por Don Fabián Pérez Herrera en su calidad de Alcalde, y Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**, RUT.: 18.220.212-6, de nacionalidad Chilena, ambos han acordado el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO:** La Empresa contrata los servicios de Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**, como TENS. Para desempeñar sus funciones en Unidades dependientes del Departamento de Salud Municipal de Constitución. Debiendo cumplir con su rol como TENS y además con lo requerido para un funcionario de APS, como:

- Cumplir con los protocolos, procedimientos, instructivos y otros documentos que se generen para el buen desempeño del trabajo en los establecimientos de salud.
- Participación y apoyo en el cumplimiento de metas de los establecimientos en que se desempeñe.
- Participación, integración, iniciativa y proactividad en su trabajo y con el equipo.
- Disposición y buen trato con usuarios y funcionarios.
- Capacidad de resolución de conflictos internos y externos.
- Coordinación oportuna con compañeros de trabajo y jefe directo.
- Participación y cumplimiento de los procesos de Acreditación de los establecimientos en que se desempeñe.

**SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**.

**TERCERO:** El presente Contrato a Honorarios rige desde el **01 de Abril del 2022 hasta el 31 de Diciembre 2022**. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$3.412 (tres mil cuatrocientos doce pesos), valor hora impuesto incluido y se cancelarán durante los 15 días del mes siguiente.

**QUINTO:** Desarrollará su labor en Unidades Dependientes del Departamento de Salud (Urbano y Rural). Su Jornada Laboral, será según el funcionamiento de los establecimientos de APS Comunal y según Necesidad del Servicio.

**SEXTO:** Deberá emitir la boleta de honorarios al término de cada mes. La rendición de sus actividades deberá efectuarla a la Dirección del CESFAM y a la Encargada Programa, quienes visarán su boleta de honorarios para la posterior cancelación. La empresa retendrá y deducirá el monto del impuesto en cada mensualidad de honorarios, de acuerdo a lo que señala el Art. 73 y 74 inciso 1 y 2 de la Ley de Renta.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido, que sólo tendrá derecho al pago de honorarios y lo pactado en el presente contrato, por lo tanto no percibirá ningún otro beneficio contractual con la empresa de acuerdo a lo que señala el Código del Trabajo para los trabajadores dependientes en virtud de un contrato de trabajo.

**OCTAVO:** El prestador de servicio que se desempeñe, al menos un año en forma continua en el Departamento de Salud Municipal de Constitución tendrá derecho de hacer uso de 10 días hábiles de feriado legal, los cuales deberán ser solicitados con un mínimo de 10 días de anterioridad, pudiendo ser anticipados y/o postergados previo acuerdo adoptado con su superior jerárquico.

**NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en la Comuna de Constitución y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando uno a disposición de la persona contratada. Los restantes quedan en poder la I. Municipalidad de Constitución.

ABS

**ANA BELEN VELOZ LOYOLA**  
R.U.T. 18.220.212-6





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

**REF.: APRUEBA RENOVACION CONTRATO A  
HONORARIOS CON FUNCIONARIA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°** 1861 /

**CONSTITUCION,** 20 JUN. 2023 /

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipal"; Lo dispuesto en la Ley N°21.516 publicada en el diario oficial con fecha 20 de diciembre año 2022 "Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2023"; Además nuestro municipio mediante Decreto N°3.074 de fecha 20 de diciembre 2022 aprueba el "Presupuesto Departamento de Salud Municipal, para el ejercicio año 2023" y Decreto en que Asumo de Funciones de Alcalde, que Consta en D.E. N°2564/R de fecha 29/06/2021.

**CONSIDERANDO:**

1.- Memorándum N° 02 de fecha 24 de Enero 2023 de Secretaria Municipal donde se indica que en sesión Extraordinaria N°02 de fecha 24 de Enero año 2023 el Honorable Concejo Municipal aprobó Contratación de horas bajo la modalidad a Honorarios Suma Alzada para el año 2023, en atención a Memorándum N°08/2023 de La Directora (S) Departamento de Salud.-

2- Licencia médica correspondiente al Postnatal Maternal, por 84 días, presentada por la funcionaria ANA BELEN VELOZ LOYOLA a contar del 01/08/2022 hasta el 23/10/2022.-

4.- Permiso Postnatal Parental de 84 días, presentado por la Funcionaria, a contar 24/10/2022 hasta el 15/01/2023.-

5.- Lo dispuesto por el artículo 201 del Código del Trabajo, que señala: "Durante el período de embarazo y hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, excluido el permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis, la trabajadora gozará de fuero laboral y estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 174".-

6.- Que, de conformidad con lo expuesto, la prestadora de servicios goza de fuero laboral hasta el 23/10/2023.-

7.- Lo dispuesto por el artículo 15 Inc. final de la Ley N° 21.516, publicada en el diario oficial con fecha 20 de diciembre año 2022 "Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2023".-

8.- Lo señalado por el artículo 76 y 77 de la Ley N°21.526, publicada en el diario oficial con fecha 28 de diciembre año 2022 "Ley de Reajuste de remuneraciones de trabajadores y trabajadoras del Sector Público, correspondiente al año 2023".-

**DECRETO :**

**PRIMERO: APRUÉBESE** Renovación al Contrato a Honorarios, con **ANA BELEN VELOZ LOYOLA**, RUT.: 18.220.212-6, para desempeñarse como TENS en las unidades dependientes del Departamento de Salud Municipal de Constitución. -

**SEGUNDO:** Los honorarios serán la suma de \$3.822 (tres mil ochocientos veintidós pesos), valor hora impuesto incluido y se pagarán durante los 15 días del mes siguiente.

**TERCERO:** Se deja Constancia que el contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2023 hasta el 23 de Octubre 2023.-

**CUARTO:** Impútese el presente gastos a cuenta presupuestaria N°215 21 03 001, "**CUENTA PRESUPUESTARIA HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SRA. ALDA NERY VELIZ SYFRIG**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. FABIAN PEREZ HERRERA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- 01.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
  - 02.- C.C SECRETARIA MUNICIPAL
  - 03.- C.C. CARPETA PERSONAL
  - 04.- C.C UNIDAD FINANZAS SALUD MUNICIPAL
- FPH/AVS/CLP/CAS/LEI/CGMT/ACV/SDO/MSE/pgg.-